

## TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 8 de julio de 2020 — Jiangsu Seraphim Solar System/Comisión**

(Asunto T-110/17) <sup>(1)</sup>

**[«Dumping — Importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) originarios o procedentes de la República Popular China — Compromisos — Admisibilidad — Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2146 — Invalidación de facturas del compromiso — Ambito de aplicación temporal de nuevas disposiciones»]**

(2020/C 329/30)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandante:* Jiangsu Seraphim Solar System Co. Ltd (Changzhou, China) (representante: Y. Melin, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: N. Kuplewatzky y T. Maxian Rusche, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: H. Marcos Fraile, agente, asistida por N. Tuominen, abogada)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2146 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2016, por el que se denuncia la aceptación del compromiso de dos productores exportadores con arreglo a la Decisión de Ejecución 2013/707/UE, que confirma la aceptación de un compromiso propuesto en relación con los procedimientos antidumping y antisubvenciones relativos a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (como células) originarios o procedentes de la República Popular China durante el período de aplicación de las medidas definitivas (DO 2016, L 333, p. 4), en cuanto se refiere a la demandante.

### Fallo

- 1) Anular el artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2146 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2016, por el que se denuncia la aceptación del compromiso de dos productores exportadores con arreglo a la Decisión de Ejecución 2013/707/UE, que confirma la aceptación de un compromiso propuesto en relación con los procedimientos antidumping y antisubvenciones relativos a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (como células) originarios o procedentes de la República Popular China durante el período de aplicación de las medidas definitivas, en cuanto se refiere a Jiangsu Seraphim Solar System Co. Ltd.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar, además de con sus propias costas, con las de Jiangsu Seraphim Solar System.
- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 121 de 18.4.2017.